

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la juez, informándole que la parte actora solicita el emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de enero de 2021.

El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, 09 FEB 2021

De acuerdo con lo manifestado y solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante el escrito que antecede y de acuerdo a la nota devolutiva de la empresa de correo SERVIENTREGA informando que en esa dirección no conocen al destinatario, y como quiera que ignora el lugar donde pueda ser citado al demandado, se ordena el emplazamiento del demandado JOSE ARTEMIO BENAVIDES GRIJALBA, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, mediante registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ
Jueza.

KT.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍO	
Cali,	10 FEB 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	10 /
El secretario,	
JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ	